SECRETARIA. Riohacha, junio 18 de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandada doctora MARTHA CECILIA GUARÍN MEJIA presenta Renuncia a su cargo por las razones que anota en su memorial. La apoderada informó a su poderdante sobre su decisión, conforme al artículo 76 del C. G. del Proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ordinario de JESÚS RAFAEL PALACIO HENRIQUEZ contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00077-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, teniendo en cuenta que la apoderada realizó la notificación de su renuncia al demandado tal como lo establece el artículo 76 del C. G. del Proceso, en relación que anexa, el cual fue recibido por la demandada el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), Acéptese la renuncia al poder presentado por la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA en su condición de apoderada de la demandada SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. Dentro del proceso de la referencia,

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Trabajo en casa Dortizca.